



BOLETIN OFICIAL DE CEUTA

Dirección y Administración: PALACIO MUNICIPAL - Archivo

Año LXVIII

Jueves 1 de abril de 1993

Número 3.469

SUMARIO

AYUNTAMIENTO DE CEUTA

501 .-Extracto del acta de la Sesión Pública Ordinaria del Ilustre Ayuntamiento Pleno del 1-3-93.

518 .-Modificación de las bases para la adjudicación del suministro del mobiliario para el edificio polifuncional.

523 .-EMVICESA.- Notificación a solicitantes de viviendas de las promociones Av. Ejército Español y Capitán Claudio Vázquez.

ADMINISTRACION DEL ESTADO Agencia Estatal de Administración Tributaria Delegación de Ceuta

494 .-Requerimiento a Bingo Almina para aporte de documentación.

Gobierno de Canarias Consejería de Economía y Hacienda

511 .-Notificación a D. Walter Pfcil de extravío de títulos ejecutivos de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social U.M.A.C.

516 .-Anuncio de depósito de Estatutos de la Asociación de Empresarios de Electrónica de Ceuta.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social Dirección Provincial de Ceuta

510 .-Resolución en acta levantada a la empresa Antonio Kimatrai Domínguez.

522 .-Notificación a certificaciones de descubierto a las empresas Blindasur, S. L., Juan Carlos Rivas Requena y Panificadora La Modelo.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social Tesorería Territorial de Ceuta

520 .-Notificación de créditos incobrables en diversos expedientes.

521 .-Notificación a diversos deudores por requerimiento de cuotas a la Seguridad Social.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA Juzgado de lo Penal Número Uno de Ceuta

502 .-Subasta en Ejecutoria 305/92 contra D. Emilio Lara Alvarez.

515 .-Citación a D. Benaisa Aarab en Rollo P. Abreviado 100/93.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Ceuta

495 .-Notificación a D. Mohamed Bakali en Juicio de Faltas 714/92.

496 .-Notificación a D. Mohamed Rachi El Mrabet El Massaoudi en Juicio de Faltas 713/92.

500 .-Citación a D. Carlos Pedro Gómez Jiménez y D. Roberto Andrés Incera en Juicio de Faltas 157/91.

503 .-Notificación a D. Mehdi Mohamed Bulais en Juicio de Faltas 588/92.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Tres de Ceuta

499 .-Citación a D. Abdelasif Mohamed Mohamed en Juicio de Faltas 75/93.

505 .-Notificación a D. José Martín Roldán y D.ª M.ª Angeles Mateos Díaz en Juicio Ejecutivo 31/93.

506 .-Notificación a Bingo Almina en Juicio de Menor Cuantía 59/93.

507 .-Notificación a D. Francisco Santos Alvarez, D.ª Carmen Herrera Tapia, D. Luis Romero Jiménez y D. José L. Fernández Villegas en Juicio Ejecutivo 409/92.

508.-Notificación a Agustín Buades Cuesta, S. L., en Juicio de Menor Cuantía 565/91.

509.-Notificación a D.ª Cándida Gallego Benitez, D. Rafael Barrero Vera, D. José A. Garrido Azpilicueta y D.ª M.ª Teresa Lara Requena en Juicio Ejecutivo 347/92.

512.-Citación a D.ª María González Pérez en Juicio Verbal 358/91.

513.-Notificación a la Cia. de Seguros Apolo en Juicio Verbal 204/92.

514.-Notificación a D. Fermín Anguita Pérez, D. Joaquín Salazar Larrañaga y D. Francisco Javier Carroquino Cañas en Juicio Ejecutivo 231/92.

519.-Notificación a D. El Meki El Meki en Juicio de Faltas 14/93.

524.-Notificación a D. Ramón Corbella Lázaro en Juicio de Cognición 424/91.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cuatro de Ceuta

497.-Notificación a D.ª M.ª del Carmen Martín Jiménez en Juicio Ejecutivo 27/93.

498.-Notificación a D.ª Isabel de los Santos Sánchez en Juicio Ejecutivo 18/93.

504.-Citación a D. Kacen Amran en Juicio de Faltas 3/92.

PARTICULARES Notaria de Ceuta

517.-Acta de declaración de herederos de D. Mario Ahumada Lozano.

[Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

[Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

INFORMACION

- Audiencia del Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente** de 9 a 11 h. de lunes a viernes
- Audiencia del Sr. Secretario General** de 10 a 13 h. los miércoles
- PALACIO MUNICIPAL:** Avda. de Africa s/n. - Telfs. 52 82 00
 - Administración General de 9 a 13,45 h. laborables
 - Oficina de Información de 9 a 14 h.
 - Registro General de 9 a 14 h.
- ARBITRIOS:** González Tablas s/n. - Telf. 509333, de 9 a 14 h. y de 16 a 18 h. laborables
- ASISTENCIA SOCIAL:** Juan de Juanes s/n. - Telf. 504652, de 10 a 14 h. de lunes a viernes
- BIBLIOTECA:** Avda. de Africa s/n. - Telf. 507203, de 10 a 14 h. y de 17 a 20 h. laborables
- CULTURA Y EDUCACION:** Plaza Rafael Gibert - Telf. 519149, de 9 a 14 h. laborables
- LABORATORIO:** San Amaro - Telf. 514228
- CASA DE LA JUVENTUD:** Paseo de las Palmeras s/n. - Telf. 513433
- BOMBEROS:** Telf. 501111
- POLICIA MUNICIPAL:** Padilla s/n. - Telf. 516122

ADMINISTRACION DEL ESTADO**Agencia Estatal****de Administración Tributaria****Delegación de Ceuta**

494 -El art. 59.4, de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común, establece que cuando sea desconocido en su domicilio el interesado en un procedimiento, la notificación se efectuará mediante la publicación en el Boletín de la Provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de su último domicilio conocido.

La Sociedad "Bingo Almina, S. A.", A-11905551, ha presentado modelo 190 correspondiente al Ejercicio 1991, resumen anual de retenciones a cuenta del Impuesto sobre la Renta de las personas físicas.

Dicha información no coincide con la existente en esta Delegación, obtenida de los ingresos efectivamente realizados.

Por tal motivo, y no pudiéndose efectuar la notificación directamente, se le requiere mediante el presente anuncio para que comparezca ante esta Delegación aportando documentación, justificantes o pruebas que hagan coincidir ambas informaciones.

Dispone para ello del plazo de quince días hábiles contados desde el siguiente a esta publicación. Transcurrido dicho plazo y a la vista, en su caso, de las alegaciones aportadas se le comunicará la resolución del expediente. De no atender este requerimiento en tiempo y forma, podrá ser sancionado por infracción tributaria simple, con multa de 1.000 a 150.000 pesetas según dispone el artículo 83.º de la Ley General Tributaria.

Ceuta, 16 de marzo de 1993.- V.º B.º - EL DELEGADO DE LA AGENCIA.- Fdo.: Manuel Romero Jiménez.- EL JEFE DE LA SECCION.- Fdo.: Cristóbal Aguilar Mora.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA**Juzgado de Primera Instancia****e Instrucción Número Uno de Ceuta**

495 -D. José María Piñero Bustamante, Secretario del Juzgado de Instrucción Número Uno de Ceuta.

Hace saber: En los autos de Juicio de Faltas 714/92 seguidos contra D. Mohamed Bakali por una falta de hurto, se ha dictado la siguiente resolución:

"Dada cuenta se acuerda notificar la sentencia de fecha 25-2-93 a D. Mohamed Bakali el fallo del tenor literal siguiente:

Fallo que debo absolver y absuelvo a D. Mohamed Bakali de los hechos que se le imputan, declarando de oficio las costas causadas."

Conforme.- EL MAGISTRADO-JUEZ.- EL SECRETARIO JUDICIAL.

Y para que sirva la cédula de notificación del denunciado D. Mohamed Bakali, expido la presente en Ceuta, a veintidós de marzo de mil novecientos noventa y tres.- EL MAGISTRADO-JUEZ.- EL SECRETARIO JUDICIAL.

496 -D. José María Piñero Bustamante, Secretario del Juzgado de Instrucción Número Uno de Ceuta.

Hace saber: En los autos de Juicio de Faltas 713/92 seguidos contra D. Mohamed Rachid El Mrabet El Massaoudi por una falta de Receptación, se ha dictado la siguiente resolución:

"Dada cuenta se acuerda notificar la sentencia de fecha 25 de febrero de 1993 a D. Mohamed Rachid El Mrabet El Massaoudi el fallo del tenor literal siguiente:

Fallo que debo absolver y absuelvo a D. Mohamed Rachid El Mrabet El Massaoudi de los hechos que se le imputan, declarando de oficio las costas causadas."

Conforme.- EL MAGISTRADO-JUEZ.- EL SECRETARIO JUDICIAL.

Y para que sirva la cédula de notificación del denunciado D. Mohamed Rachid El Mrabet El Massaoudi, expido la presente en Ceuta, a veintidós de marzo de mil novecientos noventa y tres.- EL MAGISTRADO-JUEZ.- EL SECRETARIO JUDICIAL.

**Juzgado de Primera Instancia
e Instrucción Número Cuatro de Ceuta**

497 -En virtud de lo acordado por providencia de esta fecha, recaída en los autos de juicio ejecutivo núm. 27/93, se notifica a la demandada D.ª María del Carmen Martín Jiménez la sentencia dictada en los mismos, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

"D. Juan Ignacio Pérez de Vargas Gil, Magistrado-Juez de Primera Instancia e Instrucción Número Cuatro de Ceuta, ha visto los presentes autos de Juicio Ejecutivo núm. 27/93, seguidos a instancia de Galo Centro, S. L., representada por la Procuradora D.ª Clotilde Barchilón Gabizón, contra D.ª María del Carmen Martín Jiménez, que ha sido declarada en rebeldía.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a la demandada D.ª María del Carmen Martín Jiménez y con su producto, hacer entero y cumplido pago al actor Galo Centro, S. L., de la cantidad de sesenta y cuatro mil ochocientas pesetas (64.800), importe del principal reclamado, intereses legales desde la fecha de vencimiento de las cambiales, y condenándosele además al pago de las costas del juicio.

Lévese certificación de la presente a los autos principales y archívele el original.

Así por esta mi sentencia, que será notificada personalmente a la demandada rebelde si lo solicita la parte actora dentro del quinto día, y, en otro caso, en la forma establecida en los arts. 282 y 283 de la L.E.C. juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo."

Y para que sirva de notificación a la demandada D.ª María del Carmen Martín Jiménez, expido el presente para su inserción en el *Boletín Oficial* de esta Ciudad, que firmo en Ceuta, a cinco de marzo de mil novecientos noventa y tres.- LA SECRETARIA JUDICIAL.

498 -En virtud de lo acordado por providencia de esta fecha, recaída en los autos de juicio ejecutivo núm. 18/93, se notifica a la demandada D.ª Isabel de los Santos Sánchez la sentencia dictada en los mismos, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

"D. Juan Ignacio Pérez de Vargas Gil, Magistrado-Juez de Primera Instancia e Instrucción Número Cuatro de Ceuta, ha visto los presentes autos de Juicio Ejecutivo núm. 18/93, seguidos a instancia de Comercial Galo, S. A., representada por la Procuradora D.ª Clotilde Barchilón Gabizón, contra D.ª Isabel de los Santos Sánchez, que ha sido declarada en rebeldía.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a D.ª Isabel de los Santos Sánchez y con su producto, hacer entero y cumplido pago al actor Comercial Galo, S. A., de la

cantidad de ciento treinta mil veinticinco pesetas (130.025), importe del principal reclamado, intereses legales desde la fecha de vencimiento de las cambiales, y condenándosele además al pago de las costas del juicio.

Llévese certificación de la presente a los autos principales y archívese el original.

Así por esta mi sentencia, que será notificada personalmente a la demandada rebelde si lo solicita la parte actora dentro del quinto día, y, en otro caso, en la forma establecida en los arts. 282 y 283 de la L.E.C. juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo."

Y para que sirva de notificación a la demandada D.^a Isabel de los Santos Sánchez, expido el presente para su inserción en el *Boletín Oficial* de esta Ciudad, que firmo en Ceuta, a cinco de marzo de mil novecientos noventa y tres.- LA SECRETARIA JUDICIAL.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Tres de Ceuta

499.-En virtud de lo acordado por el Magistrado-Juez de Instrucción Número Tres en el Juicio de Faltas que se sigue en este Juzgado bajo el núm. 75/93 por lesiones, por la presente se cita a D. Abdelasif Mohamed Mohamed a fin de que comparezca ante este Juzgado el día 27 de mayo de 1993 y hora de las 10,10 en calidad de implicado al objeto de que asista a Juicio Oral con el apercibimiento a las partes y testigos de que si no concurrieren ni alegasen justa causa para dejar de hacerlo, se les podrá imponer una multa en la cuantía legalmente establecida conforme a lo dispuesto en el artículo 966 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal. El presunto culpable de una falta si reside fuera de la circunscripción del Juzgado, no tiene la obligación de acudir al acto de juicio y podrá dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto de Juicio las pruebas de descargo que tenga, conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la referida Ley Procesal. Debiendo comparecer al acto del Juicio todas las partes con los medios de prueba de que intente valerse, y pudiendo ser asistido en dicho acto por el Abogado que designe al efecto si así lo estima oportuno.

En Ceuta, a veintidós de marzo de mil novecientos noventa y tres.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Ceuta

500.-D. José María Piñero Bustamante, Secretario del Juzgado de Instrucción Número Uno de Ceuta.

Hace saber: Que en los autos de Juicio de Faltas núm. 157/91 seguidos contra D. Roberto Andrés Incera por una falta de daños, se ha dictado la siguiente resolución:

"Dada cuenta de lo anterior se acuerda señalar la celebración del correspondiente Juicio Oral para el próximo día 12 de mayo a las 10,10 horas de la mañana, citando legalmente a las partes, y dado el paradero desconocido, cítese por edictos que se publicarán en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el *Boletín Oficial de Ceuta*, a fin de que comparezcan al juicio con las pruebas que tengan, pudiendo venir asistidos por Abogados."

Conforme.- EL MAGISTRADO-JUEZ.- EL SECRETARIO JUDICIAL.

Y para que sirva la cédula de citación de D. Carlos Pedro Gómez Jiménez y D. Roberto Andrés Incera, expido el presente en Ceuta, a dieciocho de marzo de mil novecientos noventa y tres.- EL MAGISTRADO-JUEZ.- EL SECRETARIO JUDICIAL.

AYUNTAMIENTO DE CEUTA

501.-EXTRACTO DEL ACTA DE LA SESION PUBLICA ORDINARIA, CELEBRADA EN PRIMERA CONVOCATORIA POR EL ILUSTRE AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA UNO DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.

Aprobar los borradores de las Actas de Pleno que a continuación de detallan:

- Sesión Extraordinaria de 29-10-92.

- Sesión Ordinaria de 16-11-92.

- Sesión Extraordinaria y Urgente de 23-11-92.

- Sesión Extraordinaria de 24-11-92.

- Sesión Extraordinaria y Urgente de 21-12-92.

- Sesión Ordinaria de 15-01-93.

Correspondencia Oficial

- El Ilustre Pleno Municipal quedaba enterado de escrito del Portavoz del Grupo Municipal del PSOE, por el que comunica a la Alcaldía-Presidencia, los cambios que se han producido en las distintas Comisiones Informativas Municipales por parte de los representantes de dicho Grupo.

Alcaldía

- El Ilustre Pleno Municipal quedaba enterado de los siguientes Decretos:

* Delegación en el Concejal de Urbanismo la competencia que la legislación vigente otorga a la Alcaldía en materia de protección de la legalidad urbanística, que se refiera a expedientes de obras sin licencia y órdenes de ejecución.

* Dejar sin efecto las delegaciones: A) Juventud: en favor de D. Antonio García Bastida, manteniéndose la delegación de Festejos. B) Urbanismo: la relativa a Vivienda que ostentaba D. Basilio Fernández López. Y efectuar nuevos nombramientos de las delegaciones especiales de Juventud, Vivienda y Gestión Interna.

* Participación del Patronato Municipal de Turismo en "VADEXPO-93", con un presupuesto estimado de 5.000.000 de pesetas.

* Adjudicación por el procedimiento de emergencia de obras de reparación de colector de saneamiento en Avda. Reyes Católicos a la empresa COGRAN, S. L., por un importe de 3.605.776 pesetas.

* Adjudicación por el procedimiento de emergencia la ejecución de los trabajos de estudio de intervención de las viviendas del Patio Hachuel, al laboratorio autorizado CEMOSA con domicilio social en Málaga.

* Adjudicación por el procedimiento de emergencia la realización de las obras de reparación del colector de saneamiento de la C/. Hermanos Pinzón en las Bdas. O'Donnell a la empresa ALMINA CONSTRUCCIONES, S. L., por un importe total de 500.000 pesetas.

* Declarar la continuidad de la situación de emergencia reflejada en el Decreto de fecha 04-08-92, por subsistir la carencia de agua para el suministro de la población, y adjudicar el suministro de 150.000 m.³ de agua a la empresa NAVIERA QUIMICA, S. A., a través de su buque-tanque METILO en las mismas condiciones y precios establecidos en el contrato suscrito entre este Ayuntamiento y la citada empresa.

* Designar a D. Antonio Gros Cambroner, Concejal Delegado de Vivienda, representante de esta Corporación ante la Ponencia de la subcomisión de la Vivienda y Patrimonio Arquitectónico, en sustitución de D. Basilio Fernández

López.

* Cesar como miembro de la Comisión de Gobierno a D. Jacinto León Ruiz, lo que conlleva la pérdida de su condición de Teniente de Alcalde, y designar miembro de la Comisión de Gobierno a D.ª M.ª del Carmen Castreño Lucas.

* Dejar sin efecto la delegación efectuada por Decreto de la Alcaldía de fecha 6 de abril de 1992, en favor del Concejal D. José Luis Fernández Medina, relativa a Palacio Municipal y Ornató, correspondiente al sector Gestión Interna y Personal, al haber sido delegado dicho Sector en favor de D.ª M.ª del Carmen Castreño Lucas.

- Ratificar los siguientes Decretos relativos a:

* Designación como Consejero General del Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Madrid en representación de este Ayuntamiento a D. Juan Antonio García Ponferrada.

Comisión Especial de Cuentas, Economía y Hacienda y Patrimonio

- Adjudicar definitivamente las obras relativas a la primera fase de construcción del nudo circulatorio El Morro a la empresa COSIPO, S. A., con NIF A-29/037322 por un importe de 56.900.000 pesetas, con cargo a las partidas presupuestarias 0012642006 RFA 5548 y 611105111 RFA 10655, respectivamente. El periodo de ejecución queda fijado en 6 meses, a contar desde la firma del acta de replanteo.

1.ª.- Aprobar la Ordenanza Municipal sobre emisión de ruidos, vibraciones y otras formas de energía, que a continuación se transcribe, así como sus anexos.

2.ª.- Facultar a la Alcaldía para llevar a cabo cuantas actuaciones fuesen necesarias al cumplimiento del fin propuesto.

- Aceptar la restitución de la titularidad del inmueble situado en la calle Teniente Coronel Gautier c/v a la Calle Romero de Córdoba, cedido mediante fiducia en su día a EMVICESA y, en su caso, practicar los oportunos asientos en el Registro de la Propiedad.

1.ª.- Aprobar Concerto de Colaboración entre el Il. Ayuntamiento de Ceuta y la Institución Religiosa de los Hermanos Franciscanos de Cruz Blanca, relativo a "Programa de Ayuda a Domicilio en la Ciudad de Ceuta", en los términos del que aparece a continuación.

2.ª.- Facultar a la Alcaldía-Presidencia para realizar cuantos actos sean precisos en orden a la ejecución del anterior Acuerdo y para la firma de cuantos documentos fuesen necesarios a tal fin.

Urbanismo, Servicios, Vías y Obras y Medio Ambiente

- Ratificar las actuaciones que se han realizado en expediente relativo a Plan de Cooperación a las Obras y Servicios Municipales para el año 1993.

1.ª) Aprobar la ejecución subsidiaria del derribo del vallado construido por D. Rafael Ordóñez Sánchez en C/. Villacampa frente al núm. 25 y transporte de escombros al vertedero, previo apercibimiento al interesado.

2.ª) Facultar a la Alcaldía-Presidencia para la adopción de los actos que sean necesarios en orden a la ejecución del anterior acuerdo.

- Aprobar definitivamente el Proyecto de Urbanización del Plan Especial de Reforma Interior del P.E.R.I. Gran Vía.

1.ª.- Que con carácter de urgencia se encargue la redacción de un Estudio de Detalle que establezca las alineaciones y rasantes o, en su caso, readapte o adapte las señaladas en el P.G.O.U. concretando los trazados en dicho Plan contemplado en el ámbito de las calles Mendoza, Simoa, Galea y González Besada de esta ciudad.

2.ª.- Acordar la suspensión del otorgamiento de licencias de parcelación de terrenos, edificación y demolición de los solares colindantes con las mencionadas calles, al objeto de no condicionar el citado Estudio de Detalle de conformidad con las facultades que a este órgano municipal confiere el art. 102 del vigente Texto Refundido de la Ley del Suelo y Ordenación Urbana.

Cultura, Juventud, Deportes, Festejos y Turismo

- Conceder el Escudo de Oro de la Ciudad a D. Francisco García Arroyo.

1.ª.- Modificar el Acuerdo Plenario adoptado en sesión de 3 de junio de 1992, en el sentido de que las cláusulas 1.ª y 7.ª del Convenio queden en los términos propuestos por el Ministerio de Cultura.

2.ª.- Aprobar el borrador del Convenio remitido por el Ministerio de Cultura para la "Restauración y revitalización de las Murallas de la Ciudad", que se transcribe más adelante.

3.ª.- Facultar a la Alcaldía-Presidencia para realizar cuantos actos sean precisos en orden a la ejecución del anterior acuerdo y pase a la firma de cuantos documentos fuesen necesarios a tal fin.

Gestión Interna, Personal y Organismos Autónomos Municipales

1.ª.- Estimar la impugnación formulada por D.ª Mercedes Aguilar Cózar el 20-1-93 contra las Bases de la convocatoria para proveer una plaza de Programador-Operador en turno libre.

2.ª.- Modificar las referidas Bases en su punto 2.ª-C) sustituyendo su redacción por la que sigue:

"Estar en posesión del título de Bachiller Superior, Formación Profesional de segundo grado o equivalente o haber superado el curso de acceso para mayores de 25 años en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias."

- Estimar el contenido de la comunicación de la Delegación de Gobierno sobre la improcedencia de la convocatoria para proveer cuatro plazas de Auxiliares de Jardines mediante el sistema de promoción interna.

ACEMSA

1.ª.- Elevar al Ilustre Pleno Municipal la propuesta del Consejo de Administración de ACEMSA de que a través del Ilmo. Ayuntamiento se soliciten a los Organos de la Administración Central la ejecución de las obras de infraestructuras necesarias para la solución definitiva del abastecimiento ininterrumpido de agua a la ciudad de Ceuta. Y que se contemple en el Plan Hidrológico Nacional la problemática del abastecimiento de agua y su solución.

2.ª.- Por la Presidencia del Consejo se designará una comisión, integrada por Miembros del Consejo de Administración de ACEMSA, a los efectos de exponer personalmente el acuerdo alcanzado en ese Consejo de Administración.

3.ª.- Facultar a la Alcaldía-Presidencia para la firma de cuantos documentos sean necesarios al buen fin de este acuerdo.

1.ª.- Que por el Ilustre Ayuntamiento Pleno se solicite de la Confederación Hidrográfica del Sur, como obras en colaboración, las siguientes obras:

a) Construcción de un Azud y Caseta de Impulsión en el Arroyo "El Algarrobo".

b) Construcción de un Azud y Caseta de Impulsión en el Arroyo de "Calamocarro".

c) Captación del subálveo en el tramo final del Arroyo de las Bombas.

2.ª.- Facultar a la Alcaldía-Presidencia para la firma de cuantos documentos sean necesarios al buen fin de este

acuerdo. **Asuntos de urgencia**

1.º.- Concesión de dedicación exclusiva al Sr. Concejel Delegado de Juventud.

2.º.- La cuantía de remuneración se corresponderá con lo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto para 1993, sobre corporativos con dedicación exclusiva.

3.º.- Tendrá derecho a ser dado de alta en el Régimen General de la Seguridad Social.

1.º.- Prestar conformidad a las gestiones llevadas a cabo, en relación con el asunto de referencia, según se explicitan en la parte expositiva que antecede, y, en consecuencia, a revisar el vigente Programa Operativo FEDER -Submarco Regional-, mediante la sustitución de la acción 1.6.1 "Puesta en marcha de una línea de transporte de pasajeros y carga por medio de helicópteros", por las inversiones contenidas en la ficha descriptiva que se adjunta a la presente como anexo número 1 y que más adelante se transcribe.

2.º.- Contemplar la referida actuación sobre establecimiento de un enlace aéreo en los ejes y prioridades del PDR que se encuentra en fase de elaboración, al objeto de su incorporación a un próximo Programa Operativo, previa actualización de las inversiones al mismo vinculadas y una vez superados los obstáculos que inciden en su desarrollo.

3.º.- Renovar el encargo efectuado a la Sociedad Municipal PROCESA, en relación con la gestión y seguimiento de las acciones que integran el referido Programa Operativo, y, en particular, en lo que concierne al cobro y justificación de las ayudas comunitarias a recibir.

4.º.- Caso de que la propuesta expresada en el número 2 que antecede, merezca la conformidad de los Organismos competentes, llevar a cabo las modificaciones de índole presupuestaria que al respecto sean consecuente, previo cumplimiento de los preceptivos trámites y requisitos.

5.º.- Facultar a la Alcaldía-Presidencia, para cuanto sea preciso al debido cumplimiento de lo acordado, así como para resolver sobre el destino y aplicación del resultado de la indexación del vigente Programa Operativo.

Ruegos y preguntas

Se formularon un considerable número de ruegos y preguntas por diversos Concejales asistentes a la sesión.

Se levantaba la Sesión a las trece horas y cuarenta minutos.

Ceuta, 23 de marzo de 1993.- V.º B.º.- EL ALCALDE-PRESIDENTE ACCTAL.- Basilio Fernández López.- EL SECRETARIO GENERAL.- Rafael Lirola Catalán.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgado de lo Penal Número Uno de Ceuta

502.-D. Fernando Tesón Martín, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Penal de Ceuta.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, se tramita Ejecutoria núm. 305/92, seguida por un delito de daños contra el penado en la misma D. Emilio Lara Alvarez, en la que por resolución dictada en el día de la fecha, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, el vehículo que a continuación se detalla, propiedad del anteriormente referido penado.

Vehículo marca Renault 9, modelo GTL, matrícula CE-9879-B, nacionalidad no consta, valorado en 225.000 pesetas.

CONDICIONES DE LA SUBASTA

1.º.- Se señalan para que tengan lugar la primera, segunda y tercera subasta, en su caso, los días 26 de abril, 17 de mayo y 14 de junio a las 11,00 horas de la mañana todas ellas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, entreplanta, C/. Serrano Orive s/n.

2.º.- Servirá de tipo para la primera subasta el precio del avalúo, sin que puedan admitirse posturas que no cubran las 2/3 partes de dicho tipo. Para la segunda subasta, el tipo será el que sirve para la primera, con una rebaja del 25%, sin que puedan admitirse posturas que no cubran las 2/3 partes de aquél; la tercera subasta, para el caso de que no hubiera postores en las anteriores, se celebrarán sin sujeción a tipo.

3.º.- Para tomar parte en las subastas, deberán los licitadores consignar previamente en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones que este Juzgado tiene abierta en el Banco Bilbao-Vizcaya de esta ciudad, una cantidad igual al menos del 20% del tipo de la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

4.º.- En todas las subastas podrán hacerse, desde su anuncio hasta la celebración, posturas por escrito en pliego cerrado acreditando haber efectuado la consignación a que se refiere el apartado anterior.

5.º.- Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero, con los requisitos establecidos en la Ley de Enjuiciamiento Civil.

6.º.- El vehículo se encuentra en el depósito de Calamocarro, Carretera de Benzú, donde podrá ser examinado por los posibles licitadores.

7.º.- Todos los gastos que origine la formalización de la titularidad a favor del rematante o adjudicatario correrán a cargo de éste, así como los gastos del depósito del vehículo desde la fecha de su intervención.

Dado en Ceuta, a once de marzo de mil novecientos noventa y tres.- EL MAGISTRADO-JUEZ.- LA SECRETARIA.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Ceuta

503.-D. José María Piñero Bustamante, Secretario del Juzgado de Instrucción Número Uno de Ceuta.

Hace saber: En los autos de Juicio de Faltas 588/92 seguidos contra D. Mehdi Mohamed Bulais por una falta de amenazas, se ha dictado la siguiente resolución:

"Dada cuenta se acuerda notificar la sentencia de fecha 25-2-93 a D. Mehdi Mohamed Bulais el fallo del tenor literal siguiente:

Fallo que debo absolver y absuelvo a D. Mehdi Mohamed Bulais de los hechos que se le imputan, declarando de oficio las costas causadas."

Conforme.- EL MAGISTRADO-JUEZ.- EL SECRETARIO JUDICIAL.

Y para que sirva la cédula de notificación del denunciado D. Mehdi Mohamed Bulais, expido la presente en Ceuta, a veintitrés de marzo de mil novecientos noventa y tres.- EL MAGISTRADO-JUEZ.- EL SECRETARIO JUDICIAL.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cuatro de Ceuta

504.-El Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción Número Cuatro de Ceuta, por providencia de esta fecha dictada en el procedimiento de Juicio de Faltas 3/92 que

se sigue por una supuesta falta de lesiones y daños en tráfico, he mandado citar a D. Kacem Amran para que el próximo día 6 de mayo a las 11,20 horas comparezca ante la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en la C/. Serrano Orive s/n, en calidad de denunciado, con apercibimiento de que si no comparece le pararán los perjuicios con arreglo a derecho.

Y para que sirva de citación en forma al indicado anteriormente, expido el presente en la ciudad de Ceuta.- EL SECRETARIO JUDICIAL.

Juzgado de Primera Instancia de Instrucción Número Tres de Ceuta

505.-En los autos de Juicio Ejecutivo núm. 31/93, seguido a instancia de Banco Bilbao-Vizcaya, S. A., contra D. José Martín Roldán y D.ª María Angeles Mateos Díaz, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo es como sigue:

Sentencia núm. 71/93. En la ciudad de Ceuta, a quince de marzo de mil novecientos noventa y tres.

Vistos por el Ilmo. Sr. D. José María Pacheco Aguilera, Magistrado-Juez de Primera Instancia Número Tres de esta ciudad, los presentes autos de Juicio Ejecutivo núm. 71/93 a instancia de Banco Bilbao-Vizcaya, S. A., representado por la Procuradora Sra. Toro contra D. José Martín Roldán y D.ª María Angeles Mateos Díaz, declarados en rebeldía.

Fallo: Mando seguir adelante la ejecución despachada contra los bienes de los ejecutados D. José Martín Roldán y D.ª María Angeles Mateos Díaz hasta hacer trance y remate de los mismos, y con su producto entero y cumplido pago al actor Banco Bilbao-Vizcaya, S. A., de la cantidad de 1.342.537 pesetas de principal, gastos de protesto de las letras de cambio presentadas, intereses legales incrementados en dos puntos desde la fecha del vencimiento hasta el completo pago, con expresa condena en costas a los referidos ejecutados.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de apelación en el plazo de cinco días ante este Juzgado, por escrito y con firma de Letrado y Procurador. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a los demandados en rebeldía D. José Martín Roldán y D.ª María Angeles Mateos Díaz, libro la presente en Ceuta, a dieciocho de marzo de mil novecientos noventa y tres.- EL SECRETARIO.

506.-En virtud de lo acordado en resolución dictada en las presentes actuaciones, dimanantes de Juicio de Menor Cuantía seguido con el núm. 59/93, a instancia de D. Francisco Alcántara Trujillo contra Bingo Almina, S. A., en reclamación de cantidad, libro el presente a fin de emplazar a la sociedad demandada Bingo Almina, S. A., para que en el plazo de diez días comparezca en autos, ante este Juzgado de Primera Instancia Número Tres de Ceuta, sito en C/. Serrano Orive s/n, primera planta, haciéndosele saber que la copia de la demanda y documentos presentados se hallan en la Secretaría de este Juzgado y caso de no verificarlo le pararán los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de emplazamiento en forma al demandado Bingo Almina, S. A., expido el presente en Ceuta, a veintidós de marzo de mil novecientos noventa y tres.- EL SECRETARIO.

507.-En los autos de Juicio Ejecutivo núm. 409/92, seguido a instancia de Caja Madrid, S. A., contra D. Francisco Santos Alvarez, D.ª Carmen Herrera Tapia, D. Luis Romero Jiménez y D. José Luis Fernández Villega, se ha dictado

sentencia, cuyo encabezamiento y fallo es como sigue:

Sentencia núm. 60/93. En la ciudad de Ceuta, a ocho de marzo de mil novecientos noventa y tres.

Vistos por el Ilmo. Sr. D. José María Pacheco Aguilera, Magistrado-Juez de Primera Instancia Número Tres de esta ciudad, los presentes autos de Juicio Ejecutivo núm. 409/92 a instancia de Caja de Ahorros de Madrid, S. A., representado por la Procuradora Sra. Toro contra D. Francisco Santos Alvarez, D.ª Carmen Herrera Tapia, D. Luis Romero Jiménez y D. José L. Fernández Villegas, declarados en rebeldía.

Fallo: Mando seguir adelante la ejecución despachada contra los bienes de los ejecutados D. Francisco Santos Alvarez, D.ª Carmen Herrera Tapia, D. Luis Romero Jiménez y D. José L. Fernández Villegas hasta hacer trance y remate de los mismos, y con su producto entero y cumplido pago al actor Caja de Ahorros de Madrid, S. A., de la cantidad de 1.722.426 pesetas de principal, gastos de protesto de las letras de cambio presentadas, intereses legales incrementados en dos puntos desde la fecha del vencimiento hasta el completo pago, con expresa condena en costas a los referidos ejecutados.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de apelación en el plazo de cinco días ante este Juzgado, por escrito y con firma de Letrado y Procurador. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a los demandados en rebeldía D. Francisco Santos Alvarez, D.ª Carmen Herrera Tapia, D. Luis Romero Jiménez y D. José L. Fernández Villegas, libro la presente en Ceuta, a dieciocho de marzo de mil novecientos noventa y tres.- EL SECRETARIO.

508.-En los autos de Juicio de Menor Cuantía núm. 565/91, seguidos a instancia de Compañía de Petróleos Española, S. A., (CEPSA), contra Agustín Buades Cuesta, S. L., se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo es como sigue:

Sentencia núm. 190/92: En la ciudad de Ceuta, a dos de septiembre de mil novecientos noventa y dos.

El Ilmo. Sr. D. José María Pacheco Aguilera, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia Número Tres de los de esta ciudad, habiendo visto los presentes autos de Juicio Declarativo de Menor Cuantía núm. 565/91, sobre reclamación de cantidad, promovidos a instancia de la entidad Compañía Española de Petróleos, S. A. (CEPSA), y en su representación, el Procurador de los Tribunales D. Eugenio Muñoz Dicky y en su defensa el Letrado D. Sebastián Díaz Díaz, contra la entidad Agustín Buades Cuesta, S. L., declarada en rebeldía en este procedimiento.

Fallo: Que debo condenar y condeno a la entidad Agustín Buades Cuesta, S. L., a que pague a la entidad Compañía Española de Petróleos, S. A. (CEPSA), la cantidad de 7.891.829 pesetas, la cual devengará un interés anual del 15% desde la fecha de la interpelación judicial, condenándole igualmente al pago de las costas causadas en esta instancia.

Notifíquese esta sentencia a las partes, instruyéndoseles de los recursos que contra la misma cabe interponer.

Así por esta mi sentencia, de la que se unirá testimonio a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma al demandado en rebeldía Agustín Buades Cuesta, S. L., libro la presente en Ceuta, a ocho de marzo de mil novecientos noventa y tres.- EL SECRETARIO.

509.-En los autos de Juicio Ejecutivo núm. 347/92, seguido a instancia de Caja de Ahorros de Madrid, contra D.ª Cándida Gallego Benitez, D. Rafael Barrero Vera, D. José A.

Garrido Azpilicueta y D.³ María Teresa Lara Requena, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo es como sigue:

Sentencia núm. 61/93. En la ciudad de Ceuta, a ocho de marzo de mil novecientos noventa y tres.

Vistos por el Ilmo. Sr. D. José María Pacheco Aguilera, Magistrado-Juez de Primera Instancia Número Tres de esta ciudad, los presentes autos de Juicio Ejecutivo núm. 61/93 a instancia de Caja de Ahorros de Madrid, S. A., representado por la Procuradora Sra. Toro contra D.³ Cándida Gallego Benítez, D. Rafael Barrero Vera, D. José A. Garrido Azpilicueta y D.³ María Teresa Lara Requena, declarados en rebeldía.

Fallo: Mando seguir adelante la ejecución despachada contra los bienes de los ejecutados D.³ Cándida Gallego Benítez, D. Rafael Barrero Vera, D. José A. Garrido Azpilicueta y D.³ María Teresa Lara Requena, hasta hacer trance y remate de los mismos, y con su producto entero y cumplido pago al actor Caja de Ahorros de Madrid, S. A., de la cantidad de 1.151.976 pesetas de principal, gastos de protesto de las letras de cambio presentadas, intereses legales incrementados en dos puntos desde la fecha del vencimiento hasta el completo pago, con expresa condena en costas a los referidos ejecutados.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de apelación en el plazo de cinco días ante este Juzgado, por escrito y con firma de Letrado y Procurador. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a los demandados en rebeldía D.³ Cándida Gallego Benítez, D. Rafael Barrero Vera, D. José A. Garrido Azpilicueta y D.³ María Teresa Lara Requena, libro la presente en Ceuta, a dieciocho de marzo de mil novecientos noventa y tres.- EL SECRETARIO.

ADMINISTRACION DEL ESTADO

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

Dirección Provincial de Ceuta

510.-D. Marcial Pérez Fernández, Secretario General de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Ceuta.

Certifica: Que la Subdirección General de Recursos ha dictado las siguientes resoluciones en relación con actas levantadas por la Inspección de Trabajo a la empresa que a continuación se relaciona, que no ha podido ser notificada al haberse agotado sin resultado el trámite usual de los previstos en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, Ley 30/92, de 26-11-92.

<i>Expedientes:</i>	<i>Empresa:</i>	<i>Sanción:</i>
E-137/91	Antonio Kimatrai Domínguez	1.000.500

Se advierte a la empresa que la presente Resolución agota la vía administrativa, pudiendo no obstante, si se desea impugnar, interponer en el plazo de dos meses, recurso contencioso-administrativo ante la correspondiente Sala del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Y para que conste, expido y firmo la presente certificación en Ceuta, a diecisiete de marzo de mil novecientos noventa y tres.- V.^o B.^o: EL DIRECTOR PROVINCIAL.- Fdo.: Rafael Sánchez de Nogués.

Gobierno de Canarias

Consejería de Economía y Hacienda

511.- No pudiéndose notificar personalmente a los interesados por resultar desconocidos los domicilios: a continuación, y a los efectos previstos en el art. 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (de conformidad con la D. T. 2 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común), se notifican a los deudores que a continuación se relacionan en el siguiente acuerdo del Sr. Instructor del expediente de sustracción de títulos ejecutivos de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Habiéndole desaparecido al entonces Recaudador de Tributos de esta Comunidad Autónoma, entre otras la Certificación de Descubierto numerada al dorso, acreditativa de la deuda tributaria que tiene con esta Comunidad Autónoma, tengo a bien notificarle:

PRIMERO.- Que por Orden del Excmo. Sr. Consejero de Economía y Hacienda de 16 de octubre de 1992, de conformidad con lo dispuesto en el art. 188 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 1684/1990, de 20 de diciembre, y en la Regla 129 de la Instrucción General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 2260/1969, de 24 de julio, se ha incoado el correspondiente expediente que, por la sustracción de dichos títulos, debe instruirse para declarar su nulidad.

SEGUNDO.- Advertirle que no haga efectivo el recibo correspondiente a la mencionada deuda a ninguna persona que pueda intentar su cobro, y que, en el supuesto de que lo haga, no se extinguirá la deuda tributaria que tiene contraída, de conformidad con lo establecido en el art. 19 del Reglamento General de Recaudación.

TERCERO.- Emplazarle para que en el plazo máximo de 10 días desde que se reciba la presente notificación, alegue lo que estime pertinente en relación con la desaparición de dicho valor ante el Jefe de Servicio de Régimen Jurídico de la Consejería de Economía y Hacienda, como instructor del referido expediente.

CUARTO.- Una vez ultimado el expediente se le notificará la expedición del correspondiente duplicado de la Certificación de Descubierto, con el fin de no interrumpir la acción de cobro.

En Santa Cruz de Tenerife, a 10 de marzo de 1993.

RELACION SEGUN DORSO QUE SE CITA

Sujeto Pasivo Municipio Núm. C/DBTO Importe Ppal.

CONCEPTO: Transmisiones Patrimoniales

Walter Pfecil	Ceuta	5725/89	76.966
---------------	-------	---------	--------

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Tres de Ceuta

512.-En virtud de lo acordado en los autos de Juicio Verbal, seguidos ante este Juzgado bajo el n.º 358/91, a instancia de Comercial Galo, S. A., contra D.³ María González Pérez, sobre reclamación de cantidad, y siendo desconocido el paradero de esta última, se le cita a fin de que el próximo día 26 de abril a las 11,00 horas, comparezca ante este Juzgado para la celebración del correspondiente Juicio Verbal, previniéndole que deberá concurrir con los medios de prueba de que intente valerse, y que caso de no comparecer se seguirá el Juicio en su rebeldía, parándole el perjuicio a que haya lugar en Derecho.

Y para que sirva la citación en forma de la demandada D.ª María González Pérez, expido el presente en Ceuta, a diecisiete de marzo de mil novecientos noventa y tres.- EL SECRETARIO.

513.-En los autos de Juicio Verbal seguidos ante este Juzgado bajo el n.º 204/92, seguido a instancia de D. Juan Ramos Gutiérrez, contra D. Ramón García Salillas y la Cia. Seguros Apolo, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo es el siguiente:

Sentencia n.º 53/93.- En la ciudad de Ceuta a once de febrero de mil novecientos noventa y tres. El Ilmo. Sr. D. José M.ª Pacheco Aguilera, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia N.º Tres de los de esta ciudad, habiendo visto los precedentes autos de Juicio Verbal Civil de Tráfico, seguidos con el n.º 204/92, instados por D. Juan José Ramos Gutiérrez, asistido de la Letrada D.ª Gloria Sales González, y representado por la Procuradora D.ª Luisa Toro Vilchez, contra la entidad de Seguros Apolo, ésta declarada en rebeldía, seguidos por daños causados en accidente de tráfico.

Fallo: Que debo condenar y condeno a D. Ramón García Salillas y a la entidad de Seguros Apolo a que abonen solidariamente a D. Juan Ramos Gutiérrez la cantidad de 61.776 ptas. por los daños producidos al vehículo de éste, cantidad que respecto a la Cia. de Seguros, devengará el interés previsto en la Disposición Adicional Tercera de la Ley Orgánica 3/89, a partir de los tres meses naturales siguientes a la fecha del siniestro, y que respecto del otro codemandado devengará el interés legal del dinero desde el momento de la interpelación judicial y el previsto en el art. 921 de la L.E.C. desde la fecha de la sentencia, condenando a dicha entidad de seguros al pago de las costas causadas a la actora por la interposición de su demanda contra dicha entidad, y sin que haya lugar a hacer especial pronunciamiento sobre las que se hubiere causado a dicha actora por la interposición de su demanda contra el otro demandado. Notifíquese esta sentencia a las partes instruyéndoles de que contra la misma cabe interponer recurso de apelación por escrito en el plazo de cinco días ante este Juzgado y para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Cádiz. Así por esta mi sentencia, de la que se unirá testimonio a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a la demandada Cia. de Seguros Apolo, expido el presente en Ceuta, a veinticinco de marzo de mil novecientos noventa y tres.- EL SECRETARIO.

514.-En los autos de Juicio Ejecutivo n.º 231/92, seguido a instancia de Caja de Ahorros de Madrid, S. A., contra D. Fermín Anguita Pérez, Joaquín Salazar Larrañaga y Fco. Javier Carroquino Cañas, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo es como sigue:

Sentencia n.º 48/93.- En la ciudad de Ceuta a dieciséis de febrero de mil novecientos noventa y tres.

Visto por el Ilmo. Sr. D. José M.ª Pacheco Aguilera, Magistrado-Juez de Primera Instancia N.º Tres de esta ciudad, los presentes autos de Juicio Ejecutivo n.º 231/92 a instancia de Caja de Ahorros de Madrid, S. A., representado por la Procuradora Sra. Herrero Jiménez contra D. Fermín Anguita Pérez, Joaquín Salazar Larrañaga y Fco. Javier Carroquino Cañas, declarados en rebeldía.

Fallo: Mando seguir adelante la ejecución despachada contra los bienes de los ejecutados D. Fermín Anguita Pérez, Joaquín Salazar Larrañaga y Fco. Javier Carroquino Cañas, hasta hacer trance y remate de los mismos, y con su producto entero y cumplido pago al actor Caja de Ahorros de Madrid, S. A., de la cantidad de 205.083 Ptas. de principal. gastos de protesto de las letras de cambio presentadas, intereses legales

incrementados en dos puntos desde la fecha del vencimiento hasta el completo pago, con expresa condena en costas a los referidos ejecutados.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de apelación en el plazo de cinco días ante este Juzgado, por escrito y con firma de Letrado y Procurador. Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo

Y para que sirva de notificación en forma a los demandados en rebeldía D. Fermín Anguita Pérez, Joaquín Salazar Larrañaga y Fco. Javier Carroquino Cañas, libro la presente en Ceuta, a veintitrés de marzo de mil novecientos noventa y tres.- EL SECRETARIO.

Juzgado de lo Penal Núm. Uno de Ceuta

515.-D. Tesón Martín Magistrado-Juez.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el Rollo P. Abreviado 100/93 dimanante del Procedimiento Diligencias Previa n.º 825/91 instruido por el Juzgado de Instrucción Núm. Uno de esta ciudad, por el supuesto delito de Robo, entre otros particulares se ha acordado:

Citar mediante el presente Edicto y en calidad de testigo a D. Benaisa Aarab, con D.N.I. Pte. F-272447, nacido el 1/1/42 en Douar Khababa, hijo de Babkis y de Fatima al objeto de que comparezca ante este Juzgado, sito en la entrepalata del Palacio de Justicia de Ceuta, C/ Serrano Orive s/n., a fin de asistir a Juicio Oral, que se celebrará el próximo día 11 de mayo a las 10,00 h.

No habiendo más que hacer constar y para que sirva el presente de citación en forma al testigo anteriormente mencionado, expido el presente en Ceuta, a veintidós de marzo de mil novecientos noventa y tres.- EL MAGISTRADO-JUEZ.- EL SECRETARIO JUDICIAL.

ADMINISTRACION DEL ESTADO

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de Ceuta

U. M. A. C.

516.-En cumplimiento del art. 4 del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en este Organismo, el día 17-3-93, han sido depositados los Estatutos de la Asociación de Empresarios de Electrónica de Ceuta (ASELEC), cuyo ámbito territorial y profesional son la provincia de Ceuta, siendo los firmantes del Acta de Constitución los siguientes señores:

D. Arjandas Bhagwantas Lalvani, D. Kishu B. Aswani, D. Doulant Khemchand Dharwani, D. Rameshn Bragchand Daswani, D.ª Joyti Arjandas Lalwani, D. Gul Bundamal Chainani, D. Hachumal Navalrai Sajnani, D. Lachma Dewandas Shadapuri, Lavi Ceuta, S. A., Comercial Africana, Casa Ros, S. A., D. Adolfo Muñoz Lladó, UNIBEN, S. L., D. Bassarmal Aswani Khisin, Casa Sánchez, Nurishi Internacional y D. Enrique Sosa Rios, provistos de sus documentos de identidad.

Está facultado D. Pedro Contreras López, con D.N.I. 45.073.124, a los efectos de presentación y posterior tramitación del expediente de Depósito.

Ceuta, a veintidós de marzo de mil novecientos noventa y tres.- V.ª B.ª: EL DIRECTOR PROVINCIAL.- Fdo.: Rafael Sánchez de Nogués.

PARTICULARES
Notaría de Ceuta

517. - En esta Notaría de mi cargo se insta acta de notoriedad para la declaración de herederos de D. Mario Ahumada Lozano, fallecido en Ceuta, el 31 de julio de 1992.

Lo que se hace público a fin de que cuantas personas se hallen interesadas en la misma comparezcan en este despacho dentro del plazo de quince días, a contar, de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial* de la Ciudad.

Ceuta, a veintitrés de marzo de mil novecientos noventa y tres.

AYUNTAMIENTO DE CEUTA

518. - Por Decreto del Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente del Iltre. Ayuntamiento de Ceuta de fecha 29 de marzo de 1993, y al haberse observado errores subsanables en cuanto a la cláusula 2.ª del Pliego de Condiciones a regir en el concurso para la adjudicación del suministro de mobiliario necesario para amueblar el edificio polifuncional, se acordó la aprobación del nuevo pliego de condiciones, ampliándose por plazo de cinco días el término para la presentación de ofertas por los licitadores.

El Pliego de Condiciones y demás documentos pueden ser solicitados en el Negociado de Contratación, Ayunta-

ADMINISTRACION DEL ESTADO
Ministerio de Trabajo y Seguridad Social
Tesorería Territorial de Ceuta

520. - Vistos los expedientes incoados por la Unidad de Recaudación Ejecutiva, de esta Dirección Provincial, contra los Sujetos responsables del pago, que en hoja adjunta se detallan.

Resultando, que por el Recaudador Ejecutivo de la Seguridad Social, se dictó Providencia de Embargo contra los mismos, y que de las actuaciones llevadas a cabo se desprenden, la total imposibilidad para el cobro total de la deuda.

Resultando, que de lo tramitado en los expedientes citados, se observan las prescripciones reglamentarias de aplicación.

Resultando, que esta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, es competente para conocer y resolver los expedientes citados, en virtud de lo establecido en el art. 163 y siguientes del R.D. 716/1986, de 7 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, así como el art. 141 y siguientes de la Orden de 23 de Octubre, por la que se desarrolla el citado Real Decreto.

Considerando, que de lo actuado en los expedientes, procede declarar Incobrables, los débitos relacionados, por no haberse hallado al deudor, ni bienes donde trabar embargo.

Vistos los Textos Legales y demás de aplicación, Resuelvo que procede Declarar Incobrable, los expedientes citados, motivando su baja provisional en cuentas, y de los trabajadores, si los hubiere, advirtiéndose que, si los sujetos responsables del pago, no compareciesen en el plazo de quince días, ante esta Dirección Provincial, sita en Calle Real n.º 20, se entenderá cumplido el trámite.

Así lo acuerdo en Ceuta, a diecisiete de marzo de mil novecientos noventa y tres.

Comuníquese la presente a la Unidad de Recaudación Ejecutiva. -EL DIRECTOR PROVINCIAL.- Fdo.: Pedro M.ª Sánchez Cantero.

<u>N.º Cuenta Cotiz.</u>	<u>Deudor</u>	<u>Cert. Desc.</u>	<u>Importe</u>
51/22.901	(Rég. Mar) Diego león Delgado	5/88	92.671
id.	id.	229/88	207.256
id.	id.	1.200/88	15.880
id.	id.	1.212/88	6.000
id.	id.	1.451/88	33.627
id.	id.	200/89	14.452
id.	id.	201/89	33.627
id.	id.	202/89	33.122
id.	id.	681/89	14.452
id.	id.	1.018/89	14.452
id.	id.	1.338/89	15.085
id.	id.	1.423/89	15.085
id.	id.	1.527/89	15.085

miento de Ceuta, Plaza de Africa s/n.

Los gastos de esta publicación serán por cuenta del adjudicatario, así como los de la licitación.

Ceuta, a veintinueve de marzo de mil novecientos noventa y tres.- EL SECRETARIO GENERAL.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA
Juzgado de Primera Instancia
e Instrucción Número Tres de Ceuta

519. -El Ilmo. Sr. Magistrado-Juez de Instrucción Núm. Tres de los de Ceuta, en virtud de lo acordado en Juicio de Faltas n.º 14/93 sobre Lesiones/agresión, ha mandado notificar a D. El Meki Ali El Meki, la sentencia dictada con fecha 18 de marzo de 1993 y que contiene el fallo del tenor literal siguiente:

"Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente a D.ª Malika Mohamed Mohamed y a D. Mohamed Mohamed de los hechos a que se contraía el presente juicio, declarando de oficio las costas causadas en el mismo.

Así por esta mi sentencia, contra la que se podrá interponer recurso de apelación por escrito en el plazo de 5 días, ante este Juzgado y para ante la Audiencia Provincial.

Y para su inserción en el *Boletín Oficial* de la ciudad, expido la presente en Ceuta, a veinticinco de marzo de mil novecientos noventa y tres.- EL SECRETARIO.

<u>N.º Cuenta Cotiz.</u>	<u>Deudor</u>	<u>Cert. Desc.</u>	<u>Importe</u>
51/22.901	(Rég. Mar) Diego León Delgado	1.528/89	15.085
id.	id.	1.384/91	16.381
51/203.106	José L. Gutiérrez Lindez	261/88	69.036
51/202.902	Angel Muñoz Zapata	120/91	213.120
id.	id.	601/91	228.931
51/515.084	Manuel Díaz Serón	26/91	118.952
51/1.225/80	Navarai Sajjani Chandru	1.353/89	141.609
id.	id.	669/91	155.404
id.	id.	102/92	172.598
id.	id.	849/92	14.383
id.	id.	850/92	169.448
51/1.343/04	Francisco Torres Tormo	1.204/89	141.204
id.	id.	676/91	77.702
51/5.838/37	Hassan Mohamed Haddu	1.304/88	82.668
id.	id.	99/89	42.026
id.	id.	397/89	51.426
id.	id.	757/89	81.838
id.	id.	758/89	85.155
id.	id.	759/89	84.326
id.	id.	906/89	60.600
id.	id.	1.117/89	86.536
id.	id.	1.584/89	6.000
id.	id.	1.621/89	89.028
id.	id.	1.622/89	88.332
id.	id.	1.623/89	117.775
id.	id.	284/90	6.000
id.	id.	508/90	39.092
id.	id.	509/90	39.501
id.	id.	677/90	42.931
51/701.590	José Rodríguez Carrascosa	657/89	73.094
51/701.591	Agustín Casado Hurtado	658/89	73.094
51/515.172	Francisca Vallejo Bernal	819/89	14.618
51/203.351	Giner Pérez Martínez	930/89	43.856
id.	id.	540/90	97.106
id.	id.	12/91	118.952
51/22.601-19	Rafael Pérez Domínguez	1.016/89	58.582
id.	id.	1.336/89	14.896
id.	id.	1.337/89	61.933
id.	id.	649/91	14.896
id.	id.	650/91	76.489
51/22.602-20	Rafael Pérez Domínguez	1.017/89	13.983
51/701.562	Ahmed Ahmed Mohamed	1.317/89	64.737
51/6.029-34	Aomar Dadi Amar	372/92	1.920
51/700.715	Isabel García Martínez	45/91	135.172
id.	id.	299/91	141.278
id.	id.	2.141/91	151.747
51/203.538	Enrique Charro Sáiz	152/91	149.299
id.	id.	2.105/91	298.598
51/701.871	Hassan Mohamed Abdelhalak	513/91	159.840
id.	id.	1.772/91	228.931
51/702.129	Ahmed Amar Omar	586/91	16.993
id.	id.	2.225/91	38.155
51/702.275	Pablo López Poyato	618/91	159.840
id.	id.	2.230/91	190.776
51/702.390	Pablo Benítez Cantero	636/91	71.040
id.	id.	2.240/91	228.931
51/1.793-66	Fatima Ahmed Mohamed Servali	706/91	25.900
51/29.901-44	Diego León Delgado	97/92	271.200

521 -D. Pedro M.ª Sánchez Cantero, Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Ceuta. Certifica: Que por esta Dirección Provincial se han cursado a los sujetos responsables que a continuación se

relacionan, los documentos de reclamación que a continuación se indican, correspondientes a empresas del Régimen General de la Seguridad Social, que no han podido ser notificados al haberse agotado sin resultado el trámite previsto en el art. 80 de

la Ley de Procedimiento Administrativo, de 17-7-58.

Tipo Dcto.:	Requerimientos de Cuotas.	
51/4518-75	Campingcesa Loma Margarita	05/92 y 08/92
51/4991-63	Mercantil de Ceuta Molina P. Revellín, 21	08/92
51/5136-14	Panificadora Ceuti Ltda. C/. Canalejas, 21	08/92
51/5477-64	INCOUS F. Leria, 12	06/92 y 07/92
51/5985-87	COTRAC, S. A. Tte. Pacheco, 10	06/92
51/6307-21	Mustafa A. Hach Abdeselam Pasaje Alhambra, 20	08/92
51/6333-47	Ingeniería Municipal Sureste Loma Larga, s/n.	08/92
51/6425-42	M. Arturo Santorum Zapico C/. Solis, 1	06/92
51/6605-28	Abdil Helah M. Mohamed Pol. V. de Africa, 34	04/92
51/6605-28	Abdil Helah M. Mohamed Pol. V. de Africa, 34	06/92 y 07/92
51/6626-49	Real Distribuciones, S. L. Agustina de Aragón, 2	03/92 y 06/92
51/6639-62	Juan Rivera Algar C/. Machado, 16	06/92 y 07/92
51/6736-62	Recuperaciones Ceuta, S. L. C/. Real, 91	07/92 y 08/92
51/6761-87	Ti Como, S. L. Pozo Rayo, 1	07/92 y 08/92
51/6837-66	José A. Carrillo Jiménez Valdés Leal, 4-1	07/92 y 08/92
51/6869-01	Congelados Ceuta, S. L. P. Revellín, 8	07/92
51/6874-06	Ceuta 2000, S. A. Ampl. Muelle Poniente	07/92 y 08/92
51/6903-35	Maquinaria de Ceuta, S. L. Muelle Cañonero Dato	07/92
51/6998-33	Antonio Gómez Martínez Príncipe Felipe, 6-Bajo	06/92 y 07/92
51/7015-50	Pedro Cobaleda Hervás C/. Real, 89	04/92
51/7036-71	Gabriel Montoya Polo Tte. Arrabal, 5	04/92
51/7087-25	Molina Avda. España, S. L. Avda. España, s/n.	07/92 y 08/92
51/7168-09	GAMITEL G. B. Tte. Coronel Gautier, 18	07/92
51/1000.010-33	María Luz Villena Gutiérrez Tte. Pacheco, 17	04/92
51/1000.010-33	María Luz Villena Gutiérrez Tte. Pacheco, 17	07/92 y 08/92

Se advierte a los sujetos responsables relacionados que, transcurrido el plazo de quince días sin que se haya justificado el pago del documento relacionado, o sin que se haya interpuesto reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico Administrativo Provincial, o recurso potestativo de reposición previo a la vía económico-administrativa, ante esta Dirección Provincial, sin que puedan simultanearse ambos recursos, se expedirá la correspondiente certificación de descubierto, que constituirá título ejecutivo suficiente para el cobro del débito en vía de apremio.

Asimismo, se les indica la disponibilidad de la documentación citada en la Sección de Recaudación de esta Dirección Provincial, sita en C/. Real n.º 20-22, 2ª planta.- EL DIRECTOR PROVINCIAL.- Fdo.: Pedro M.ª Sánchez Cantero.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social Dirección Provincial de Ceuta

522. -D. Marcial Pérez Fernández, Secretario General de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Ceuta.

Certifica: Que esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social ha dictado las siguientes resoluciones en relación con actas levantadas por la Inspección de Trabajo a las empresas que a continuación se relacionan, que no han podido ser notificadas al haberse agotado sin resultado el trámite usual de los previstos en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, Ley 30/92, de 26-11-92.

Expedientes:	Empresa:	Sanción:
S-024/93	Blinda Sur, S. L.	50.500
S-023/93	Juan Carlos Rivas Requena	50.500
S-055/93	Panif. La Modelo De Ceuta, S. L.	75.000
E-045/93	Panif. La Modelo De Ceuta, S. L.	50.500

Se advierte a las empresas que en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente a la notificación de este documento, pueden presentar Recurso de Alzada contra las mismas, ante el Ilmo. Sr. Director General competente, en esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social o a través de la Subdirección General de Recursos, de acuerdo con el art. 33 del Decreto 1860/75, de 10 de julio.

Y para que conste, expido y firmo la presente certificación en Ceuta, a veintidós de marzo de mil novecientos noventa y tres.- V.ºB.º: EL DIRECTOR PROVINCIAL.- Fdo.: Rafael Sánchez de Nogués.

AYUNTAMIENTO DE CEUTA EMVICESA

523. -Intentada sin efecto la notificación a que hace referencia el art. 6.4.º de la Orden del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, de 17 de noviembre de 1980 (BOE de 6 de diciembre de 1980), por no haber sido hallados en los domicilios que se expresan los solicitantes que en el anexo se indican, en relación con el proceso de adjudicación de 108 viviendas de protección oficial en Avda. Ejército Español y 104 viviendas de protección oficial en C/. Capitán Claudio Vázquez, que promueve el Ministerio de Obras Públicas y Transporte, en Ceuta, se practica dicha notificación con arreglo a lo dispuesto en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Los interesados dispondrán de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio

en el B.O.C., para aportar el documento o documentos que en el anexo se indican.

Si transcurrido dicho plazo, la solicitud resultara incorrecta o incompleta, la documentación adjuntada se denegará la admisión a trámite de dicha solicitud, sin que contra tal denegación quepa recurso alguno, sin perjuicio de las posibles reclamaciones que puedan formularse conforme a lo previsto en el art. 9 de la Orden de 17 de noviembre de 1980.- Ceuta, 29 de marzo de 1993.- V.º B.º- EL PRESIDENTE.- Francisco Fraiz Armada.- EL SECRETARIO.- Rafael Lirola Catalán.

Nombre y apellidos	D.N.I.	Domicilio	Tipo documento a aportar
Abdeselan Abselam Mohamed	45.083.926	Pasaje Alhambra, 25	(B)
Francisco Gordillo Blanco	45.068.830	C/. Claudio Vázquez, 6-25	(C)
Francisca Segura Robles	45.006.882	C/. Obispo Barragán, 13	(D) (B)
Jorge Cruz Rodríguez	45.070.492	C/. Vista Alegre, 40	(E)
Antonio Barreiro Gómez	45.017.668	C/. Arroyo las Bombas s/n.	(B)
Eugenia Bermúdez Núñez		Escuelas Prácticas, 17	(C) (F)
José Ruiz García	45.073.669	Pasaje Matres, 3	(B)
Josefa Mateo Miró	45.039.773	Monte Hacho (Huerta Moguer)	(B)
Santiago Masa Martín	45.046.354	Av. Ejército Español, 1-2.º B	(G)
Juan Manuel Rodríguez Rivas	45.063.812	C/. Salud Tejero, 12	(B)
Ahmed Abdeselam Abdeselam	45.083.659	Pasaje Recreo Alto, 25	(B)
María Carmen Redondo Durán	45.077.025	Pgno. Virgen de Africa, 28-4.º B	(B)
José Romero Rubio	45.349.692	General Sanjurjo, 14/49	(E)
Manuel Sánchez Rodríguez	45.072.187	Pgno. Virgen de Africa, 5-2.º	(B) (H)
Mina Mohamed Ahmed	45.091.144	C/. Electra Marroquí, 2	(B) (D)
Jesús Porteiro Benedo	45.015.306	Huerta Martínez, 14	(H)
Francisco Alzina Hernández	45.077.368	Bda. Juan XXIII	(B) (C)
Antonio Gil Gómez	31.406.916	Ctra. Serrallo/Cabrerizas Altas, 2	(E)
José Manuel Olalde González	45.059.526	C/. Colombia, 14-ático	(B)
Juan Antonio Torres Ruiz	45.069.776	C/. Cívico Murciano, 38	(H)
José Martínez Agredano	31.812.306	C/. Castillo Hidalgo, 41-2.º	(E)
José Manuel Aguilera de la Rubia	45.062.263	C/. Independencia, 17	(D)
Sebastián García Ruiz	45.071.759	Patio Hachuel, 48	(E)
Julio Poyato Rivas	45.067.864	C/. Tirso de Molina, 5	(B)
Francisco Javier Navas Blanco	45.071.487	C/. Miralcampo, 5-3.º B	(B)
Juan Alonso García	45.064.767	Bda. San Daniel, 2-1.º A	(D)
Pedro Navarro Otero	45.068.113	C/. Serrano Orive, 23	(B)
José Antonio Pérez Mancheño	31.610.472	C/. Canalejas, 3-3.º D	(E)
Vida Ventanh Emquies	45.049.037	C/. Cervantes, 4	(B) (G)
Juan Carlos Monagas Fernández	45.076.208	Alcalde Victori Goñalóns, 9-4	(B) (D)
Mohamed Abselam Mohamed	45.076.690	Ctra. Serrallo, 13	(B)
Luis Oliva Maldonado	45.073.147	Bda. O'Donnell, 3/53	(B)
Juan José Chicón García	45.076.238	Bda. Varela, 71	(C) (E)
Santiago Dorado Martín	45.018.731	Avda. España, 11 (Ybarrola)	(D)
Carmen Herrero Tapia	30.451.609	Escuelas Prácticas, 27	(B)
Antonio González López	45.067.800	Pasaje Recreo Alto, 110	(B)
José Gallardo López	45.068.314	C/. Azul, 5	(B) (I)
Mustafa Ahmed Said	45.088.327	C/. Castillo Hidalgo, 35	(C) (D)
Miguel Albarracín Barrientos	45.072.784	C/. Marisol, 4-2.º (Miramar)	(D)
Hafidas Hossain Haddur	45.089.962	Bda. Benzi, 110	(D)
Antonio Arques Ponce	45.076.765	C/. Sevilla, 1	(B) (E)
Yolanda Teresa Saameño	45.078.701	Pgno. Virgen de Africa, 31-3.º	(B)
Mohamed Ahmed Abdeselam	45.075.070	Avda. de Madrid, 2	(B) (D)
José Barrero Vera	20.047.321	C/. Queipo de Llano, 2-ático	(B)
Ahmed Laarbi Mohamed	45.087.739	Playa Benítez, 42	(B)
Antonio Hesles Trigo	45.273.872	Pasaje Salud, 12	(I)
María Gloria Teruel Rodríguez	45.060.273	Avda. Ejército Español, I-2-ptc	(E) (F)
Adelkrin Mohamed Abdeselam	45.089.614	C/. Este, 285 (Prin. Alfonso)	(I) (B) (D)
Hamed Yel-Lul Mohamed	45.060.845	Arroyo Paneque, 5	(B)
Juan Carlos Peralbo Vega	45.073.906	Bda. José Zurrón, 35	(C)
Domingo Fco. Franco Díaz	45.078.450	Bda. José Zurrón, 35	(C)
Antonio Fernández Cabello	45.070.554	C/. Vista Alegre, 60	(B)
José Oscar Pascual César	12.371.286	Playa Benitez s/n, 3.º F	(B)
Lourdes Concepción Pérez Ruiz	45.060.540	Polg. Virgen de Africa, 31-4.º	(C)
Irene Toledo Vaca	45.078.427	Pabellones Artillería, 3-E	(C)
Yamila Mohamed Chaib	45.095.633	C/. Bloud Mesa, 1	(B) (C)
Sonia Cubero Valle	45.085.016	C/. Valdés Leal, 4-1.º izqda.	(B)

Nombre y apellidos	D.N.I.	Domicilio	Tipo documento a aportar
Juan Parejo Espinosa	45.054.659	Pasaje Pilar, 13	(D)
Ernesto Zafra Caballero	45.073.228	C/. Ramón y Cajal, 22-1.º A	(B)
Serafin Fernández Ferreiro	36.079.535	Ctra. Puntilla, 8	(D)
Mohamed Ahmed Ardun	45.084.542	Bajos Gobierno Militar	(A)(B)
Ahmed Ali Mohamed	45.086.343	C/. Agrupación Príncipe, 29-99	(F)
Auicha Mohamed Susi	45.083.681	Paseo del Revellin, 23	(B)
Hammu Achucha Mohamed	45.088.393	Almadraba/carretera, 24	(A)
Gorgorio Felipe Cariñano	45.071.467	Pasaje Fernández, 43	(B)
Abdeluahib Amar Dadi	45.084.321	Fuentes Terrones, 28	(A)(B)
Francisco José Alcina Hernández	45.077.368	Bda. Juan XXIII	(C)(B)
Abdelmalik El Quazzani El Quazi	45.087.724	C/. Teniente Pacheco, P. 2.º izqda.	(A)
Mohamed Mohamed Al Al Buhayabi	45.038.912	Finca Guillén Alta, 10	(B)(C)

Claves:

- A) Fotocopia libro de familia del solicitante.
- B) Fotocopia de la declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas del Ejercicio 1991, de todos los componentes de la unidad familiar, y nóminas salariales (o fotocopias) de los seis últimos meses.
- C) Justificante de encontrarse en situación de convivencia con otros familiares, expedido por el Ayuntamiento.
- D) Fotocopia del contrato de arrendamiento de la vivienda ocupada, y último recibo.
- E) Certificado del Plus de Residencia del año 1991.
- F) Certificado de desempleo, oficinas del INEM.
- G) Certificado de la pensión de jubilación o invalidez (INSS o INSERSO).
- H) Certificación acreditativa de la cotización anual de la Seguridad Social, en caso de trabajador de autónomos.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA
Juzgado de Primera Instancia
e Instrucción Número Tres de Ceuta

524.-En los autos de Juicio de Cognición núm. 424/91, seguido ante este Juzgado bajo el núm. 424/91 a instancias de Comercial Galo, S. A., contra D. Ramón Corbella Lázaro, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo es el siguiente:

Sentencia núm. 9/93: En la ciudad de Ceuta, a veintiséis de enero de mil novecientos noventa y tres. El Ilmo. Sr. D. José María Pacheco Aguilera, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia Número Tres de los de esta ciudad, habiendo visto los precedentes autos de Juicio Civil de Cognición seguidos con el núm. 424/91, instados por la entidad Comercial Galo, S. A., representada por la Procuradora de los Tribunales

D.ª Ingrid Herrero Jiménez, y asistido por el Letrado D. Juan Jesús Barroso Calderón, contra D. Ramón Corbella Lázaro, declarado en rebeldía en este procedimiento, sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que debo condenar y condeno a D. Ramón Corbella Lázaro a que pague a la entidad Comercial Galo, S. A., la cantidad de 60.000 pesetas, devengando dicha cantidad el interés legal del dinero desde la fecha de la interpelación judicial, así como al pago de las costas causadas en esta instancia. Notifíquese esta sentencia a las partes, instruyéndoles de los recursos que contra la misma cabe interponer. Así por esta mi sentencia, de la que se unirá testimonio a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma al demandado D. Ramón Corbella Lázaro, expido el presente en Ceuta, a doce de marzo de mil novecientos noventa y tres.- **EL SECRETARIO.**

Normas de suscripción:

Las inscripciones al B.O. de Ceuta deberán ser solicitadas mediante instancia dirigida al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente. Ayuntamiento. Archivo. Plaza de Africa s/n. 11701. Ceuta.

Las inscripciones al B.O. de Ceuta serán por años naturales indivisibles. No obstante, para las solicitudes de alta, comenzado el año natural, podrán hacerse por el semestre o trimestre natural que reste.

El pago se realiza antes de los 15 días naturales, contados a partir de la notificación. No se aceptarán talones nominativos ni transferencias bancarias.

Las suscripciones se considerarán renovadas si no se comunica su cancelación antes del 15 de enero del mismo año.

Las tarifas vigentes, según acuerdo plenario de 29 de octubre de 1988, son de:

- Ejemplar	235 ptas.
- Suscripción anual	9.350 ptas.
- Anuncios y Publicidad:	
1 plana	5.830 ptas. por publicación
1/2 plana	2.915 ptas. por publicación
1/4 plana	1.460 ptas. por publicación
1/8 plana	785 ptas. por publicación
Por cada línea	70 ptas.

Las inscripciones serán gratuitas sólo para los centros oficiales que lo soliciten y previa autorización del Alcalde-Presidente.

Boletín Oficial de Ceuta

Ayuntamiento. Archivo. Plaza de Africa s/n. - 11701 - CEUTA

Depósito Legal: CE. 1-1958

Servicio de Publicaciones del Ayuntamiento
Sdad. Coop. IMPRENTA OLIMPIA